

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se suscriben en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2498

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se señala el día 20 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Biblioteca popular en la villa de Vendrell, bajo el tipo de 40.003 pesetas importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la citada Instrucción, en esta ciudad, en el Palacio de la Generalidad de Cataluña, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo permanente, o del Sr. Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona en la Secretaría de la Diputación provincial, ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del Sr. Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo permanente y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero advirtiéndose que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verificó.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas se hallarán de manifiesto en el Departamento de Gobernación de la Mancomunidad de Cataluña, y en la Secre-

taria de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día de la subasta. En el Departamento de Gobernación de la Mancomunidad de Cataluña se hallarán, además, de manifiesto el presupuesto y el proyecto de las obras objeto de esta subasta.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Gobernación de la Mancomunidad, o bien en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en un pliego cerrado, cuya carpeta contenga la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Biblioteca popular en la villa de Vendrell», debiendo el licitador acompañar por separado su cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 2.000'15 pesetas a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia, a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la Diputación provincial de Tarragona el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la expresada subasta la cantidad de 5 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente en su reunión del día 21 de Julio de 1915. El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos generales del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del expresado presupuesto, o valor total de lo que es objeto del contrato.

Las mentadas obras deberán verificarse dentro del término de seis meses, a contar desde el día en que se empiecen las mismas, que deberá ser dentro los quince días siguientes a la formalización del contrato, y los pagos se efectuarán mensualmente previa certificación librada por el Arquitecto Director en vista de la medición de las

obras que se hayan realizado. Todos los pagos se efectuarán en las oficinas de la Mancomunidad, rebajándose el tanto por ciento correspondiente a la reducción total del precio y el 20 por 100 por el pago.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la citada Instrucción, será, en esta ciudad, don José María Pi y Suñer, y en su defecto D. Jacinto Vega y March, Abogados del Ilustre Colegio de esta capital, y en Tarragona, el Decano del Colegio de Abogados de aquella ciudad, o quien reglamentariamente le sustituya.

En el pliego de condiciones particulares y económicas de la referida subasta, aprobado por acuerdo del Consejo permanente de fecha 6 de Junio próximo pasado, se establece que el concesionario quedará obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ... habitante en ... bien enterado de los planos, presupuesto, y pliego de condiciones que han de regir en el contrato de las obras de construcción de una Biblioteca popular para la villa de Vendrell, de conformidad con los documentos de referencia, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a todo lo estipulado, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo de subasta, escribiendo la cantidad en letras precisamente y expresándola en pesetas y céntimos)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona 5 de Agosto de 1918.— El Presidente, J. Puig y Cadafalch.— El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de ALTAFULLA durante el segundo trimestre de 1918.

Día 6 de Abril.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.— Se dió cuenta de los Boletines oficiales de sesión a sesión.— Se dá cuenta de que lo recaudado por los derechos

del matadero durante el mes de Marzo último asciende a 105'50 pesetas.— Se aprueba el balance de ingresos y gastos verificados por Depositaria durante el mes de Marzo último, así como la cuenta de las operaciones de cargo y data verificadas durante el primer trimestre del año actual.

Día 13.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.— Se dió cuenta de los Boletines oficiales de sesión a sesión.— Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 20.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.— Se dió cuenta de los Boletines oficiales de sesión a sesión.— Sin asuntos.

Día 27.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.— Se dió cuenta de los Boletines oficiales de sesión a sesión.— Sin asuntos.

Día 4 de Mayo.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.— Se dió cuenta de los Boletines oficiales de sesión a sesión.— Se dá cuenta de que lo recaudado por los derechos del matadero durante el mes de Abril último asciende a 67'40 pesetas.— Se aprueba el balance de ingresos y gastos verificados por Depositaria durante el mes de Abril último.— Se acuerda el pago de sellos de correo y móviles, gastos de quintas, menores y los jornales invertidos en arreglar la calle Alta.

Día 11.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.— Se dió cuenta de los Boletines oficiales de sesión a sesión.— Se dá cuenta de que el Recaudador de este Municipio ha ingresado en la Depositaria de fondos municipales 192 pesetas procedentes de los repartos del año 1916.— Se acuerda el pago del mes de Abril último al Secretario-Contador, alguacil y encargado del reloj, el aceite del vigilante nocturno, limpieza del matadero y gastos menores.— Se nombra al Sr. Alcalde comisionado para ante el Tribunal Médico militar del Distrito que ha de reconocer a Mariano Elias Gibert, hermano del soldado José.

Día 18.— Ordinaria de primera convocatoria.— Es leída y aprobada el acta

de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se acuerda reclamar de la Administración de Contribuciones de la provincia nueva liquidación del recibo de las utilidades sobre sueldos de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del año actual en la forma siguiente: un recibo con la utilidad imponible de 248'75 pesetas con el 6 por 100 de gravamen como cuota para el Tesoro y otro recibo con la utilidad imponible de 62'50 pesetas con el 12 por 100 de gravamen como cuota para el Tesoro.

Día 25.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se acuerda designar a don José Roig Segarra, Secretario de este Ayuntamiento, como representante del mismo, para ante la Comisaría de Guerra de la provincia para el cobro de libramientos que se expidan por suministros facilitados o que puedan tener lugar al Ejército y Guardia civil.—Se acuerda nombrar a D. Ignacio María de Martí y de Nicolau pendorista en la procesión que con motivo de la fiesta del Corpus se celebrará en esta villa el día 30 del corriente mes.—Visto el expediente de pobreza instruido en este Ayuntamiento por orden de un Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60, y teniendo en cuenta el informe del primer Concejal y el del Sr. Regidor Síndico favorables a las declaraciones de los testigos que en el mismo han depuesto, el Ayuntamiento acuerda declarar pobre a María Gibert Ribera, madre del soldado José Elías Gibert.—Examinado el estado general de cargo y data presentado por el Tesorero del Cementerio de esta villa comprensivo desde 1.º de Enero de 1916 hasta el día 3 del corriente mes, el Ayuntamiento acuerda prescribirle su aprobación, importando el cargo 276'99 pesetas y la data 153'48 pesetas, quedando una existencia en caja de 123'51 pesetas.—Se acuerda no conformarse con el fallo dictado por la Administración de Contribuciones de la provincia con fecha 22 del corriente mes, sobre la liquidación interesada sobre el sueldo del Secretario de este Ayuntamiento y alzarse del mismo ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se aprueba el balance de ingresos y gastos verificado por Depositaria durante el mes de Mayo último.—Se acuerda dar un voto de gracias a D. Ignacio María de Martí y de Nicolau, por su acto generoso de ofrecer espontáneamente al Ayuntamiento, Cura párroco, Coadjutor, Cordonistas e individuos que llevaron el Pálio, el refresco que tuvo lugar en el Salón de la Casa Capitular después de la celebración de la procesión del Corpus en la que llevaba dicho señor Martí el pendón principal que le ofreció dicha Corporación.—Se acuerda el pago del mes de Mayo último al Secretario-Contador, alguacil y encargado del reloj, el aceite del vigilante nocturno y la limpieza del matadero.

Día 8.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se da cuenta de que lo recaudado por los derechos del matadero durante el mes de Mayo último asciende a 73'40 pesetas y que se han recaudado 76'75 pesetas del reparto general de 1917.—Se acuerda ceder a D. Ataulfo Ayala y López el terreno

que fué callejón de extensión 6'10 metros de ancho, situado a Oriente del almacén sin número que D. Ramón Arrufat Gené tiene en la Playa de este término municipal, que linda a Poniente con la casa de dicho Sr. Ayala, a Mediodía con la Playa y al Norte con terrenos de Alberto Alomá mediante un camino, a fin de que pueda edificarlo que le convenga en dicho terreno.—Se acuerda solicitar del Ministerio de Fomento la declaración de utilidad pública del camino vecinal situado en este término municipal y denominado del camino de Altafulla a la Riera en Altafulla a la estación del ferrocarril.

Día 15.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se acuerda satisfacer a don Jerónimo Dalmau 15 pesetas por los reconocimientos facultativos practicados a los 6 mozos del Reemplazo del año actual y 2'50 pesetas a D. Arturo Boronat, por tallar a los mozos del mismo Reemplazo.

Día 22.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se acuerda satisfacer al señor Alcalde con cargo al capítulo de imprevistos, por estar agotado el artículo de quintas, el viaje a Barcelona como Comisionado ante el Tribunal Médico militar el día 14 de Mayo último, en que fué reconocido Mariano Elías Gibert, y cinco pesetas a la Escuela de funcionarios de Administración local por la suscripción a la Cuarta Semana municipal, con cargo al mismo capítulo de imprevistos y gastos menores.—Se acuerda adherirse al plebiscito de la voluntad municipal de Cataluña, el cual se remitirá al Sr. Presidente de la Cuarta Semana municipal.—Se acuerda declarar paridas fallidas el descubierto que resulta por el impuesto de cédulas personales en esta villa del año 1917 en cantidad de 239'80 pesetas.—Entregadas por el Excelentísimo Sr. D. Ataulfo Ayala y López, General de División, 50 pesetas para repartir entre los pobres de esta villa, la Corporación acuerda entregar 20 pesetas a Pablo Pijuán Aral, 10 pesetas a Gertrudis Ferré Ramón, 10 pesetas a Margarita Vallvé Boronat y 10 pesetas a Magdalena Pijuán Rimbaú.—Se nombra a D. Lorenzo Gibert Sallarés, Comisionado de este Ayuntamiento para investigar y firmar las declaraciones juradas de la existencia de la cosecha en el acto de la recolección.

Día 29.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión.—Se acuerda que asistan el Sr. Alcalde y el Secretario a la reunión convocada para el día de mañana por el Sr. Presidente de la Diputación de Tarragona.—Se acuerda el pago de gastos menores y efectos timbrados para la Secretaría de este Ayuntamiento.—El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que ha repartido las 50 pesetas en la forma acordada en la sesión anterior.

Junta municipal

Día 27 de Junio.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Es aprobado el reparto general entre todos los vecinos y hacendados de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual y se acuerda su exposición al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, y que transcurrido dicho término se reúna de nuevo la Junta para resolver

las reclamaciones que se presenten, y no serán oídas las que se presenten después.

Altafulla 10 de Julio de 1918.—El Secretario, José Roig.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente mes.

Altafulla 15 de Julio de 1918.—El Secretario, José Roig.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ferreras.

Núm. 2499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Mafumet

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 8 de Septiembre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta para la construcción en el plazo de doce meses de una Escuela Nacional de niños, bajo el tipo máximo de 22.058'30 pesetas, y con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 1.102'91 pesetas en la Depositaria municipal, y el rematante prestará la definitiva de 2.205'83 pesetas dentro el término de décimo día de la notificación, equivalente al 10 por 100 del importe del presupuesto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Manuel Monté Ferrer, Abogado del Ilre. Colegio de Tarragona.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, deberán presentarse en pliego cerrado, acompañadas del oportuno resguardo del depósito y de la cédula personal del interesado durante el plazo que determina el art. 17 de la Instrucción, acomodadas al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Escuela de niños en Poble de Mafumet, se comprometo a tomar a su cargo las expresadas obras por la cantidad de ... (en letra) pesetas y con estricta sujeción a las referidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Poble de Mafumet 5 de Agosto de 1918.—El Alcalde, José Veciana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2500

Don José Vaquer Sacarella, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido por licencia del propietario.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de Juan Bautista Duart Cavé, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se instruye expediente de dominio del segundo piso de toda aquella casa situada en esta ciudad, calle Plaza de Armas, señalada con el número veinte y cinco, cuya medida superficial no consta; lindante dicha casa por su frente con la expresada calle Plaza de Armas, por

derecha, entrando, con callejón Denbaiges, por izquierda con casa de Francisco Homedes y por detrás con casa de Antonio Colomé; en usufructo vitalicio a favor de dicho Juan Bautista Duart Cavé y en toda propiedad a favor de su hijo Juan Bautista Duart Pauli, siendo el resto de la casa de propiedad de los mismos en los antes expresados conceptos.

En su virtud y en providencia de cinco del actual se ha acordado citar a los herederos de Nemesio Sanz Fernandez, a Cinta, Rosa y Antonia Cavé Valdeperez, éstas herederas de D. Felipe Cavé Valdeperez o a sus causahabientes si fueren conocidos, Asimismo convocar por primera vez a las personas que puedan tener cualquier derecho real sobre el segundo piso de la deslindada casa y a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en conformidad a lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa, a seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José Vaquer.—Por M. de S. S., Diego P. Quintá

Núm. 2501

EDICTO

Don Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e Interesados los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años de edad, azada unos seis palmos, capón, con una cicatriz a consecuencia de la castración, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, cola recortada, en la frente una estrella blanca y en el muslo de la pata derecha tiene una línea curva y de ella parten en su parte inferior cinco o seis rayas en distintas direcciones, caballería que fué sustraída en la madrugada del día treinta y uno de Julio último del domicilio de Félix Barta Galofré, sito en la Aldea Torregasa, término municipal de San Jaime dels Domenys, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el somario que se instruye bajo el número treinta y uno del corriente año.

Dado en Vendrell a tres de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jayme.—Ante mí, Santiago Viscarri.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Miscoridoria, 10.

SESION DEL JUEVES 11 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordoix

Abierta la sesión a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Moragas, García, Durán, Badell, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la anterior, correspondiente a la de ayer, y seguidamente comenzó la vista, revisión y examen de los expedientes y documentos aportados de los pueblos que tenían señalado el día de hoy, y en virtud de sus resultados se dictaron los fallos, cuyo resumen es como sigue:

Reemplazo de 1918

Se declaran excluidos totalmente del servicio Militar por resultar inútiles en los reconocimientos, así en el caso de los pueblos de Matas, núm. 28 de Poblas de Montornés, y en el de Francisco Estel Recensés, 5 de Riera, y en el de Luis Virgili Mercader, 8 de Riera. Los Excluidos reemplazados por no haber alcanzado la talla legal:

- Antonio Savorit Dagá, núm. 12 de Riera.
- Antonio Calvo Ferrando, 13 de Salamó.
- Ramón Riera, 3 de 1918.
- Son declarados soldados por haber resultado útiles:
- Pedro Solé Giber, núm. 17 de Poblas de Montornés.
- Pedro Valverdu Nin, 14 de 1918.
- Francisco Mallafré Vallmitjana, 2 de Riera.
- Francisco Mercader Saques, 4 de 1918.
- Francisco Magriñá Planas, 4 de 1918.
- Tomás Sordé, 13 de 1918.
- Bartolomé Ciuró Borot, 6 de Roda de Bará.
- Raimón Pujol Alana, 7 de 1918.
- José Corbella Ferrando, 4 de Salamó.
- Pedro Canals Coler, 5 de 1918.
- Pedro Vidal Urrut, 6 de Ventrellis.
- Isidro Mallafré Garriga, 7 de 1918.
- José Gual Padro, 9 de 1918.
- Juan Vidal Salvó, 10 de 1918.
- José Coma Domingo, 14 de 1918.
- Pedro Gual Guxens, 22 de 1918.
- Salvador Sotás Domingo, 23 de 1918.
- José Biarnau Capterila, 20 de 1918.

SESION DEL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordoix

Abierta a las nueve en punto, concurriendo los Vocales Sres. Moragas, García, Durán, Badell, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió a la vista, revisión y fallo de los expedientes de los mozos cuyos pueblos estaban señalados para este día, dando todo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1918

Por resultar inútil en el reconocimiento sufrido, se declara excluido totalmente a Magín Farreras Ferré, núm. 1 de Masllorens. Se acuerda declarar soldados por resultar útiles, a Juan Romeu Rovirosa, núm. 3 de Calafell. Carlos Noya Borré, 11 de 1918. Pedro Guinovart Queralt, 1 de Crisell. José Vives Colet, 2 de Masllorens. Ramón Ferré Colet, 5 de 1918. Pedro Colet Boada, 2 de Montmell. Daniel Virgili Domingo, 1 de La Nou. Daniel Dalmau Virgili, 3 de 1918. Ramón Rovira Virgili, 5 de 1918. Juan y Juan María Palau, 3 de Masllorens, que sirve de voluntario en el Ejército.

También son declarados soldados por no justificarse el impedimento alegado por los respectivos padres: Francisco Espigas Batalla, núm. 1 de Montferrer. José Rosell Elobart, 4 de Montmell. José Gual Padreny, 8 de 1918. José y Pedro Pons Ferrando, 12 de 1918. Pasan a observación con resguardos inútiles: Francisco Sonet Milá, núm. 4 de Calafell. Pedro Gual Guxens, 2 de Llorca. Juan Solé Espigas, 2 de Montferrer. José Figueras Forté, 5 de Montmell. Se declaran exceptuados del servicio en más por haber justificado las circunstancias que concurren en ellos con arreglo al art. 89 de la Ley: Gabriel Papiol Riera, núm. 1 de Calafell. Ferrando de Tella Miró, 1 de 1918. Juan y Juan María Palau, 3 de Llorca. Juan Ribas Pic, 1 de Masllorens. Federico Sentís Aragó, 7 de 1918.

Pedro Cabell Padó, núm. 3 de Monferri.
Eugenio Saumell Vidal, 7 de Montmell.

Jaime Vives Torrents, 9 de Id.

José Pons Parellada, 10 de Id.
Y Jaquim Nin Rovida, 4 de La Nou.

Quedaron pendientes para el día 29 del actual, Juan Juncosa Miró, núm. 2 de Cunit, para completar su documentación, y Ramón Güell Saumell, 13 de Montmell, para su presentación ante esta Comisión por haber justificado haberse presentado.

Fueron declarados prófugos por incomparecencia ante el respectivo Ayuntamiento, Francisco Cortés González, núm. 8 de Calafell, y por no haberse presentado ante esta

Comisión ni justificado su ausencia Antonio Vives Collet, núm. 3 de Montmell, y

Se declaran excluidos temporalmente por resultar inútiles en el respectivo Ayuntamiento los números 7 de Masllorrens y 12 de Montmell, y el núm. 12 de Llorens, por no alcanzar éste la talla legal.

Habiendo resultado con la talla suficiente, se declara soldado Aliprés, 11 de Masllorrens, y

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

Se declara soldado el número 10 de Llorens, por haber resultado útil para el servicio.

OTVIMAVTIOEN EN AKTIN NOIZIKOJ

Se acuerda declarar excluido totalmente del servicio por resultar inútil a Antonio Salva Sanahuja, núm. 2 de Vilabertran, y

Son declarados soldados José Mor Ropero, núm. 3 de Viarrodona, por resultar útil; José Suredos Miró, núm. 9 del mismo pueblo; y José Nin Juncosa, núm. 1 de Albiñana, por resultar aptos para el trabajo sus respectivos padres. Todos ellos del actual reemplazo de Viarrodona de 1916, de Viarrodona.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.

Se declara exceptuado al núm. 14, del reemplazo de 1916, de Vilaseca, del reemplazo de 1915, y exceptuado definitivamente el núm. 9 de Vilaseca, del reemplazo de 1915.